N/Rfª.: Turismo
Expediente Nº: 2026/11624
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva
Asunto:Bases Promoción Marca Turística 100% Pozoblanco 2026
Fecha de iniciación:27 julio 2026
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	27 julio 2026
Providencia de Alcaldía	03 agosto 2026
Resolución de Alcaldía	04 agosto 2026
Informe-Propuesta de Secretaría	07 agosto 2026
RC	06 agosto 2026
FASE A	19 agosto 2026

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **Bases Promoción Marca Turística 100% Pozoblanco 2026**, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **5 000 euros.**

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5682 0336 82CD 954E B794
5682033682CD954EB794
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 20-08-2026

Num. Resolución:
2026/00004098

Insertado el:
20-08-2026

pie_decreto_dipu_01

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe el el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Turismo y Festejos , al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos y cuenta a la presente resolución del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

EL ALCALDE,
(fechado y firmado electrónicamente)

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5682 0336 82CD 954E B794
5682033682CD954EB794
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 20-08-2026

Num. Resolución:
2026/00004098

Insertado el:
20-08-2026

pie_decreto_dipu_01